

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

29 de noviembre de 1994. — Número 237

Página 5.189

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Hoz de Abiada (Hermandad de Campoo de Suso), Tuebre (Bárcena de Cicero) y en Villapresente (Reocín) 5.190

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: «Grabación y verificación de la información relativa a la encuesta sobre infraestructuras y equipamiento local de la Comunidad Autónoma de Cantabria» 5.190

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 62/94 y 63/94 5.190
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Expedientes números 54/94 y S-23/122 5.191
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Relación de deudores de prestaciones por desempleo; trámite de oficio de baja de trabajadora; notificaciones de providencia de apremio y de embargo; expedientes incoados en base a actas de infracción, y reclamación de mensualidad percibida indebidamente 5.192

3. Subastas y concursos

- Autoridad Portuaria de Santander. — Acuerdo de 3 de noviembre de 1994 por el que se sacan a pública subasta dos grúas de 3 toneladas 5.196
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de venta por gestión directa 5.197

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ampuero. — Aprobar lista de admitidos y excluidos, así como el tribunal y comienzo de los ejercicios para una plaza de administrativo (grupo C), de promoción interna 5.198
Reinosa. — Bases para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de subalterno y otra de técnico de informática 5.198

3. Economía y presupuestos

- Val de San Vicente. — Exposición al público de concesión de créditos extraordinarios número 4/94 5.201
Tudanca. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/94 5.201
Santander. — Exposición al público de la cuenta general integrada por: Ayuntamiento, Instituto Municipal de Deportes y Plaza de Toros, de 1993 5.201

4. Otros anuncios

- San Vicente de la Barquera. — Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias UA-P1 5.201
Rionansa, Cieza, Val de San Vicente, Valderredible y San Miguel de Aguayo. — Aprobación inicial de la ordenanza que regula los ficheros automatizados 5.202

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 83/94 5.203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 116/94 5.203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 172/92 5.204
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 292/93 5.205

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Bilbao. — Expediente número 28/94 5.205
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Clemente (Cuenca). — Expediente número 93/94 5.206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Palencia. — Expediente número 78/94 5.206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 166/94 5.206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 464/92, 216/92 y 47/93 5.206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 384/93, 258/93, 645/93, 128/94, 172/90, 416/93, 78/89 y 424/92 5.208
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 679/93, 142/94 y 518/94 5.211

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Bernardo de Mier de la Lastra para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Abiada (Hermanidad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 27 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/133258

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ignacio Abajo Herrero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Tuebre (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 24 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/131723

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Pablo Eguren Emparán para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villapresente (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 8 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/140475

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Grabación y verificación de la información relativa a la encuesta sobre infraestructura y equipamiento local de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 3.864.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses improrrogables.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusulas número 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de noviembre de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/147122

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 62/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Llanilla, Santander.

Finalidad de la instalación: La instalación de un centro de transformación motivado por el trazado de la autovía Bezana-Sardinero.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: La Llanilla número 2.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 466.019 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de octubre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/136800

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 63/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tabernilla, Ampuero.

Finalidad de la instalación: Dar energía a los nuevos clientes y mejorar el servicio en dicha zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea al C. T. Tabernilla:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 30 metros.

Origen de la línea: Derivación Aguas.

Final de la línea: C. T. I. Tabernilla.

Centro de transformación:

Denominación: Tabernilla.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 890.271 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de octubre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/136801

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Resolución sobre expediente de daños número 54/94

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 18 de mayo de 1994 por los daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 19,900, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Ignacio Gordovil López, con documento nacional de identidad 13.781.274, el importe de 82.720 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 24 de octubre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/134352

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente S-23/122

Por la Dirección Provincial de «Telefónica de España, S. A.», en Cantabria ha sido solicitada una concesión de ocupación de terrenos del dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación del sistema de cable submarino denominado «Rioja», en la playa Virgen del Mar, en el término municipal de Santander.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 10ª planta, de Santander, así como en el Ayuntamiento de Santander.

Santander, 14 de octubre de 1994.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

94/128127

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Vicente Rodríguez Machón. Documento nacional de identidad 12.579.060. Cantidad reclamada: 1.440.852 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Luis Díaz Arca. Documento nacional de identidad 13.766.796. Cantidad reclamada: 57.554 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ángel Saiz Gómez. Documento nacional de identidad 13.691.092. Cantidad reclamada: 5.852 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Roberto Peña Ramos. Documento nacional de identidad 13.772.364. Cantidad reclamada: 18.603 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ciríaco García Ortiz. Documento nacional de identidad 45.055.506. Cantidad reclamada: 92.601 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José M. Achurra Fernández. Documento nacional de identidad 13.713.307. Cantidad reclamada: 21.726 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Manuel González Canales. Documento nacional de identidad 13.762.212. Cantidad reclamada: 62.303 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Luis Fernando Gómez Hoz. Documento nacional de identidad 13.687.090. Cantidad reclamada: 643.505 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Gustavo Gutiérrez Martínez. Documento nacional de identidad 13.710.496. Cantidad reclamada: 78.455 pesetas.

Nombre y apellidos: Don J. Antonio Solar Manrique. Documento nacional de identidad 13.680.487. Cantidad reclamada: 25.503 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Miguel Somavillas Gómez. Documento nacional de identidad 13.692.778. Cantidad reclamada: 90.532 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Julio Nistal Fernández. Documento nacional de identidad 13.911.712. Cantidad reclamada: 22.762 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Irene Arrieta Canales. Documento nacional de identidad 13.769.765. Cantidad reclamada: 63.366 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Luis García Montes. Documento nacional de identidad 13.866.033. Cantidad reclamada: 66.009 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Roberto Romero Pachón. Documento nacional de identidad 13.868.585. Cantidad reclamada: 123.006 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Manuel Martino Seco. Documento nacional de identidad 13.893.778. Cantidad reclamada: 21.284 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Bernardo Bustillo Pérez. Documento nacional de identidad 13.925.122. Cantidad reclamada: 32.832 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Auradón García. Documento nacional de identidad 2.489.227. Cantidad reclamada: 43.536 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Visitación Martínez Saiz. Documento nacional de identidad 13.937.006. Cantidad reclamada: 66.129 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Protección por Desempleo, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1984, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 19 de octubre de 1994.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

94/131282

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7 del Real Decreto 1.314/84, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1984), que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 13.4 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 20 y 22 de julio de 1974), y en base a los siguientes

Hechos

Primero.—Que girada visita por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 24 de marzo de 1994 a la empresa «Canterra, S. A.», domiciliada en Campuzano (Torrelavega), se comprueba que en el domicilio de la misma sólo existen unas naves cerradas y en inactividad, sin que se haya presentado el correspondiente parte de baja de la trabajadora por cuenta ajena doña María Belén Cano Villar, 39/535.800/00.

Cuarto.—Que con fecha 25 de agosto de 1994 se ha dado trámite de audiencia a las partes interesadas mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), sin que se haya presentado ningún escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—Artículo 13.4 del Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 y 22 de julio de 1974), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que establece que tanto la afiliación como los trámites determinados por las altas, bajas y demás variaciones podrán efectuarse de oficio por las entidades gestoras de la Seguridad Social cuando, por consecuencia de la actuación de los Servicios de Inspección, se compruebe la inobservancia de dichas obligaciones.

Segundo.—Artículo 18.2.b) de la Orden de 28 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1966), por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social, que establece que si el alta, y por analogía la baja, se efectuase de oficio como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo, los efectos se retrotraerán a la fecha en que se haya llevado a cabo tal actuación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Resuelve

Tramitar de oficio la baja de la trabajadora doña María Belén Cano Villar, 39/535.800/00 en la empresa «Canterra, S. A.», con efectos de 24 de marzo de 1994.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Torrelavega a 22 de septiembre de 1994.—El director provincial, P. D., el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/123840

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar las notificaciones a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Don Julio Torre Ateca. Domicilio: Ruiz Zorrilla, 2-1 D. Régimen: Autónomos. Períodos: 2/92-12/92. Principal: 214.200 pesetas. Recargo: 42.840 pesetas. Total: 257.040 pesetas.

Nombre: «Grupo VH, S. L.». Domicilio: Polígono industrial de Raos, 39589 Camargo. Régimen: General. Período: 10/93. Principal: 211.001. Recargo: 42.200 pesetas. Total: 253.201 pesetas.

Nombre: «Grupo VH, S. L.». Domicilio: Polígono industrial de Raos, 39589 Camargo. Régimen: General. Período: 11/93. Principal: 211.001 pesetas. Recargo: 42.200 pesetas. Total: 253.201 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha agosto de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1º derecha.

En Santander a 25 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/131179

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar las notificaciones a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Doña Francisca Sainz Abascal. Domicilio: L. Torres Quevedo, 22-5, 39011 Santander. Régimen: General. Período: 10/93. Principal: 1.054.655 pesetas. Recargo: 210.931 pesetas. Total: 1.265.586 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha junio de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

En Santander a 25 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/131181

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que habiendo rechazado la interesada la notificación a través del Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

Nombre: Doña Amelia Díez Fernández. Domicilio: Río Bolado, 15, 39608 Herrera de Camargo. Régimen: General. Períodos: 7/88-8/88. Principal: 9.908 pesetas. Recargo: 1.982 pesetas. Total: 11.890 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha julio de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez ex-

pedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

En Santander a 25 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/131175

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se publica la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican:

Nombre: Don Doménico Mazzuocolo. Domicilio: Menéndez Pelayo, número 2, 39600 Muriedas. Régimen: Autónomos. Período: 1/93. Principal: 10.000 pesetas. Recargo: 2.000 pesetas. Total: 12.000 pesetas.

Que en el correspondiente título acreditativo de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha julio de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 25 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/131188

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudor de providencia de embargo de vehículos

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a don Julio César Puente Fernández, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/540, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.467.895 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo matrícula S-1192-T, «Fiat Uno», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Julio César Puente, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Te-

sorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a don Julio César Puente para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 20 de octubre de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/129904

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan, en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la publicación.

Interesada: «Academia Software, S. L.». Domicilio: Emilio Pino, 6-3.º D, Santander. Expediente: S-938-94. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: «Charcutería de Cbria.». Domicilio: Castilla, 69, Santander. Expediente: S-937-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Empresas Int. Cbrico». Domicilio: Polígono de Raos, 1, Santander. Expediente: S-919-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Leonardo Incera Valle. Domicilio: Sagardía, 7-4 I, Santander. Expediente: S-935/94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Instaven, S. L.». Domicilio: Polígono Nueva Montaña, 51, Santander. Expediente: S-921-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Instaven, S. L.». Domicilio: Polígono Nueva Montaña, 51, Santander. Expediente: S-922-94. Importe: 100.000 pesetas.

Interesada: «Maytransa, S. A.». Domicilio: Pontarrón, Guriezo. Expediente: S-940-94. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 5 de octubre de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/123845

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación de diligencia de embargo de vehículos

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1.087, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Transportes Auje, Sociedad Anónima», por un importe de 315.627 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a «Transportes Auje, S. A.», con domicilio en Antonio López, 4 bajo, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento».

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 20 de marzo de 1989, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-4303-M y O-1138-R, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se ha efectuado anotación en los libros-registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo que se notifica para su conocimiento, requiriéndole para que entregue las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, advirtiéndole que, de no entregarlas, serán suplicas a su costa, en aplicación del artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 15 de abril).

Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, en aplicación del artículo 187 del Reglamento antes mencionado.

Santander, 20 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

94/129535

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente S-1355-90, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de Seguridad Social, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto por la empresa de don Javier Guerra Domínguez, confir-

mando la sanción de 75.000 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Javier Guerra Domínguez, domiciliado últimamente en Carmen, 11, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 5 de octubre de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/123847

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Se ha dictado por esta Dirección Provincial Resolución de fecha 24 de agosto de 1994, por la cual se reclama a doña Ángeles Villanueva Laza, con domicilio en calle San Francisco, 1, de la localidad de Castro Urdiales, la cantidad de 47.125 pesetas, percibidas indebidamente en concepto de la mensualidad devengada correspondiente al mes de febrero de 1994, de la pensionista de orfandad doña Rosario Villanueva Laza, fallecida con fecha 9 de febrero de 1994.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, se expide la presente notificación, en Santander a 24 de octubre de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones, José Girón Plano.

94/136787

3. Subastas y concursos

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander de 3 de noviembre de 1994, por el que se sacan a pública subasta dos grúas de 3 toneladas

La Autoridad Portuaria de Santander anuncia la pública subasta de dos grúas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Características técnicas:

Lote 1, «Grúa-31». Constructora: «Macosa, S. A.». Año de construcción: 1973. Potencia de elevación: 3 toneladas, eléctrica a 220 V. Alcances máximo/mínimo: 22/7,5 metros. Ancho de la vía: 5 metros. Distancia entre posición alta gancho y carriles: 20 metros (+). Distancia entre posición baja gancho y carriles: 15 metros (+). Estructura: Pórtico y pluma de cajón soldado. Peso total aproximado: 67 a 70 toneladas.

Lote 2, «Grúa-32». Constructora: «Macosa, Sociedad Anónima». Año de construcción: 1973. Potencia de elevación: 3 toneladas, eléctrica a 220 V. Alcances máximo/mínimo: 22/7,5 metros. Ancho de la vía: 5 metros. Distancia entre posición alta gancho y carriles: 20 metros (+). Distancia entre posición baja gancho y carriles: 15 metros (+). Estructura: Pórtico y pluma de cajón soldado. Peso total aproximado: 67 a 70 toneladas.

2. Fianza: Para poder concurrir a la subasta deberá haberse presentado previamente fianza por importe de 150.000 pesetas por cada grúa, según se especifica en el pliego de bases.

3. Proposiciones: Deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de nueve a catorce horas, de acuerdo con los modelos e instrucciones de las bases que rigen en la presente subasta.

4. Bases de la subasta: Las bases que rigen en la presente subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33-1.º, 39004 Santander, teléfono 31-40-60, extensión 17, fax 31-49-04. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Autoridad Portuaria, ante la mesa de contratación.

Si dicho día fuese sábado, se trasladará el acto de apertura de proposiciones al primer día hábil de la siguiente semana.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, noviembre de 1994.—El presidente, Miguel Angel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

94/140703

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

Anuncio de venta por gestión directa

El recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2739, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1994 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha

24 de octubre de 1994 la venta por gestión directa de bienes inmuebles propiedad de don Celedonio San Martín Gómez, NIF 13.878.000F, embargados por diligencia de fecha 14 de febrero de 1990 y subastados en fecha 7 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, y habiendo quedado desierta la citada subasta, procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y el artículo 152 de la Orden que lo desarrolla.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha venta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica en el pueblo de Cos, término municipal de Mazcuerras, al sitio de Sorriba, terreno labrantío con una cabida de 2,5 carros o 4 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, de don Celedonio San Martín; Sur, camino vecinal y de don José González; al Este, de los herederos de don Venancio Balbás, y al Oeste, camino vecinal y de don José González.

Inscrita: Al libro 68, folio 24 y finca 9.980.

Rústica en el pueblo de Cos, término municipal de Mazcuerras, al sitio de Cardín, prado con una extensión de 5 carros 8 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, de doña Elisa Vélez; al Sur, calcera; al Este, de los herederos de don Ciríaco García, y al Oeste, de don Francisco García.

Inscrita: Al libro 68, folio 28 y finca 9.984.

2. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adquirente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Importe de las cargas anteriores, 0 pesetas.

3. Que el citado procedimiento de venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que las ofertas se presentarán, por escrito, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega, sita en la calle Carrera, 5-A.

5. El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de haber acordado la venta mediante la presente modalidad.

6. No existe precio mínimo de adjudicación.

7. Que el comprador se conformará con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Carrera, 5-A.

Se hace constar que los compradores de los bienes citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Torrelavega a 26 de octubre de 1994.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

94/133035

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

En relación con la convocatoria pública para cubrir en propiedad, mediante oposición, una plaza de administrativo (grupo C), vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ampuero, por el sistema de promoción interna, por resolución de la Alcaldía de igual fecha que este anuncio, ha sido aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el tribunal que ha de juzgar las pruebas, por lo que se anuncia:

1. Lista de admitidos:

Otegui Landaluce, Gregorio.

2. Lista de excluidos:

Ninguno.

3. Tribunal:

Presidente: Titular, don Miguel Ángel Garzón González. Suplente, don Pedro Manuel Cano Sierra.

Secretario: Titular, don Fernando Borrajo del Río. Suplente, don Antonio Puente Ranz.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial del Estado: Titular, doña Dolores Cuadrado de Valles. Suplente, don Antonio Puente Ranz.

Representante sindical de los trabajadores: Titular, doña María Victoria Fernández Mesones. Suplente, don Alberto Vaquero Puente.

Representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Titular, don Ramón de la Riva López-Dóriga. Suplente, doña María Carmen Quintanal Moyano.

4. Comienzo de los ejercicios:

En el Ayuntamiento de Ampuero, el día 2 de diciembre de 1994, a partir de las diez horas.

5. Los siguientes anuncios, incluso el retrasar el comienzo de los ejercicios, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público de conformidad con las bases de la convocatoria.

Ampuero a 11 de noviembre de 1994.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

94/142743

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día 3 de Noviembre de 1.994 acordó aprobar las Bases por las que se anuncia convocatoria para cubrir mediante Oposición libre una plaza de Subalterno vacante en la plantilla de Funcionarios y cuyas bases son las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE SUBALTERNO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.— Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de oposición libre de una plaza de subalterno (Grupo E).

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria entre los 18 y 55 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.— SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en lo que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro Central de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando la copia D.N.I. y justificante de pago de los derechos de examen que se fijan en 1.000 ptas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.— ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirando el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

QUINTA.— CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejal del Ayuntamiento.

Un funcionario de Carrera designado por el Pleno.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constiuirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se fijará por Resolución de la Presidencia que se hará pública como establece la base cuarta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de Marzo de 1.994, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal, y,

deberán concurrir a cada ejercicio provistos de D.N.I., la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Primer ejercicio: de carácter obligatoria para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 45 minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas a desarrollar, este cuestionario estará compuesto por 40 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Como complemento al test de carácter psicotécnico y consistirá en una entrevista personal con el Tribunal a fin de apreciar y valorar las cualidades y aptitudes del aspirante en relación con las funciones propias del trabajo a desarrollar.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio ser harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera de la Corporación.

DÉCIMO PRIMERA.- LEY DE OPOSICIÓN.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan

los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente al R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91, de 7 de Junio.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

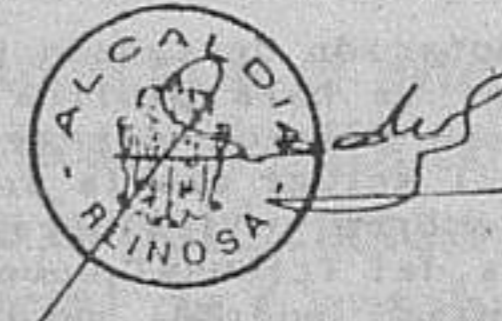
La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

- | | |
|------|--|
| TEMA | 1.- La Constitución española de 1.978 |
| TEMA | 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles. |
| TEMA | 3.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: su significado. |
| TEMA | 4.- El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo. |
| TEMA | 5.- Fases del procedimiento administrativo general. |
| TEMA | 6.- Organización Municipal. Competencias. |
| TEMA | 7.- Régimen general de las Elecciones locales. |
| TEMA | 8.- La función pública local y su organización. |
| TEMA | 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. |
| TEMA | 10.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisito en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. |

Reinosa, 11 de noviembre de 1.994

EL ALCALDE,



94/141520

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día 3 de Noviembre de 1.994 acordó aprobar las Bases por las que se anuncia convocatoria para cubrir mediante Concurso Oposición una plaza de Técnico en Informática vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y cuyas bases son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA EN ESTE AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria, la contratación, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza Técnico en Informática vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Reinosa.

SEGUNDA.- PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER: Se declara expresamente que el Tribunal de Selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar, que han superado las mismas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella, en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado, Rama Informática de Gestión.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES: En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, se deben manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando D.N.I., justificante del pago de los derechos de examen que son de 2.000 ptas. También deberán presentar los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

Las solicitudes se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, y se presentarán en el registro del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo presentación de instancias, el Alcalde aprobará mediante

Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal calificador y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un profesor técnico en Informática del Instituto Politécnico de Santander.

Un Concejal de la Corporación designado por el Pleno.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de Edictos del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieran las circunstancias previstas en el Artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA: El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se fijará por resolución de la Presidencia que se hará pública como establece la base quinta en el Boletín Oficial de Cantabria y en Tablón de edictos de los Ayuntamientos Mancomunados.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración pública de 24 de Marzo de 1.994, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comienza por la letra "A".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal, y, deberán concurrir a cada ejercicio provistos de D.N.I., la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

OCTAVA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN: El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes:

A) FASE DE CONCURSO: Que tendrá carácter previo al de oposición pero no eliminatorio, y en ningún caso, su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal calificará una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

a) Por trabajos como Informático en Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes 0,15 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos.

b) Por experiencia en trabajos informáticos en empresas privadas 0,08 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 2 puntos.

c) Por asistencia a cursos de reciclaje y perfeccionamiento relacionados con el trabajo a desarrollar y en relación con la duración de los mismos hasta un máximo de 1 punto.

B) FASE OPOSICIÓN: Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias.

PRIMERA: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de dos horas un tema propuesto por el tribunal y determinado por sorteo, dentro del temario que figura como anexo (parte primera) de la presente convocatoria, y que será común para todos los opositores.

SEGUNDA: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, varios ejercicios prácticos relacionados con el temario que figura como anexo (parte segunda) de la presente convocatoria.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Las dos pruebas de la oposición serán eliminatorias, calificándose, cada una de ellas, de cero a diez puntos, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, en cada una de ellas, cinco puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total, por el número de miembros que hayan puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, que no superará el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases y que son:

1.- certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Título, fotocopia compulsada de la titulación o certificación académica que acredite tener aprobados los estudios completos de la titulación de Técnico en Informática de Gestión.

3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

El opositor nombrado se incorporará a su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento, en caso contrario quedará en situación de cesante, con la pérdida de todos sus derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DÉCIMO PRIMERA.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reinosa, 11 de noviembre de 1.994

EL ALCALDE.

PROGRAMA ANEXO

PARTE PRIMERA

TEMAS GENERALES

TEMA 1.- Estructura y contenido de la Constitución Española 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.- El Régimen Local Español : Principios Constitucionales y regulación actual. La Autonomía Local.

TEMA 3.- La organización Municipal. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

TEMA 4.- Los ingresos públicos locales. Clases y control contable.

TEMA 5.- Los presupuestos locales. Estructura y control contable.

TEMA 6.- El contrato de trabajo. Concepto. Elementos del contrato. Forma y validez del contrato.

TEMA 7.- Estructura del recibo de salarios. Devengos y deducciones.

TEMA 8.- Arquitectura elemental del ordenador. Memoria central, UAL Y UC.

TEMA 9.- Dispositivos periféricos. Tipos. Soportes.

TEMA 10.- Organización de los datos. Registros y ficheros. Conceptos. Organización y utilización de ficheros. Bases de datos.

PARTE SEGUNDA

TEMAS ESPECÍFICOS

1.- TEMARIO MS-DOS. (Versión 5.0 ó superiores)

- 1.- HARDWARE DEL PC.
 - . Memoria y ampliaciones
 - . Hard-Disk
 - . Floppy-Disk

- 2.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA
 - . Directorios, caminos de acceso

- 3.- FICHEROS.
- . Denominación. Sintaxis.
 - . Ficheros del sistema.
 - . Config.sys
 - . Autoexec.bat
- 4.- COMANDOS MS-DOS.
- . Comandos más usuales.
- 2.- TEMARIO UNIX
- 1.- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- . El administrador del sistema
 - . Gestión de usuarios
 - . Copias de seguridad
 - . Inicio y término de la sesión
- 2.- SHELL Y COMANDOS
- . Sintaxis de los comandos
 - . Comandos de información
 - . Comandos de Grupos de Usuarios y Usuarios
 - . Comandos de investigación de procesos.
- 3.- EL SISTEMA DE ARCHIVOS
- . Archivos y directorios
 - . Tipos de archivos
 - . Atributos de archivos
 - . Gestión de archivos y directorios
- 4.- CARACTERÍSTICAS DE UNIX
- . Uso de tuberías (pipes).
 - . Ficheros especiales. Profile, dispositivos.
 - . Usuarios. Permisos de acceso y cambio de permisos.
- 3.- SOFTWARE
- . Procesadores de textos
 - . Hojas de cálculo
 - . Bases de Datos.

94/141524

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 4 de 1994, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de octubre de 1994 y que se encuentra financiado con remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1993.

Los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pesús, Val de San Vicente a 11 de noviembre de 1994.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

94/141540

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca a 9 de noviembre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/141138

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santander, en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, acordó informar favorablemente la cuenta general de 1993 formada por la Intervención Municipal y rendida por el señor alcalde-presidente e integrada por:

- a) Cuenta general del Ayuntamiento de 1993.
- b) Cuenta general del Instituto Municipal de Deportes de 1993.
- c) Cuenta general de la plaza de toros de 1993.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial queda expuesta al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santander, 17 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/143333

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 4 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias UA-P1, en zona de La Playa, de esta villa, según proyecto redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal, promovido por «Lebeña, S. A.», abarcando una superficie de 17.656,26 metros cuadrados, comprendida entre el camino de La Braña, hermanos Martínez Lozano y las comunidades de Villacastín y Tordesillas y playa El Rosal.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes, con arreglo al artículo 128.3 del Real

Decreto 2.159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinada por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

San Vicente de la Barquera a 8 de noviembre de 1994.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

94/140158

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1994, ha acordado aprobar provisionalmente el Reglamento Regulator de los ficheros de tratamiento automatizado de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, que son o serán los siguientes:

- A) De contabilidad general.
- B) Padrón de habitantes.
- C) Registro de entrada y salida de documentos.
- D) Tasa, exacciones y precios públicos.
- E) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, la ordenanza y el acuerdo aprobatorio de la misma se elevarán a definitivos automáticamente.

Rionansa, 7 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/140249

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1994, aprobó inicialmente la ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada-salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días para su examen y reclamación.

Cieza, 26 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/136003

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, el

Reglamento Municipal sobre los ficheros informatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Pesués, Val de San Vicente, 10 de noviembre de 1994.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

94/141120

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1994, la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de este Ayuntamiento que contienen datos de carácter personal, se expone al público por un plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

Valderredible, 4 de noviembre de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/138937

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de San Miguel de Aguayo, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1994, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) Contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entradas y salidas de documentos.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones. De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, la ordenanza y el acuerdo de aprobación inicial se elevarán a definitivos automáticamente.

San Miguel de Aguayo, 7 de noviembre de 1994.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

94/139753

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 83/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 83/94, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Murias, contra don Vicente Obeso Díaz, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las trece horas del día 25 de enero de 1995; en su caso, por segunda vez, a las trece horas del día 22 de febrero de 1995, y por tercera vez, en su caso, a las trece horas del día 22 de marzo de 1995, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 83/1994, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Casa en Cades, término municipal de Herre-rías, sitio de El Solar, llamada Casa del Ciego, consta de planta baja destinada a almacén, vivienda y portada; piso destinado a vivienda y desván. Mide la planta baja 50 metros cuadrados y el piso 30 metros cuadrados. Detrás del edificio hay un huerto de 15 metros cuadrados. Todo constituye una sola entidad, que linda: izquierda entrando, cuadra de don Manuel Gutiérrez; derecha y fondo, tierra de don Manuel Díaz, y frente, plaza pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 509, libro 44, folio 52 y finca número 5.144.

Valorada en tres millones trescientas treinta y dos mil quinientas (3.332.500) pesetas.

2. Cuadra con pajar en alto en Cades, término municipal de Herre-rías, sitio de El Solar, de 25 metros cuadrados, con un terreno al fondo de 18 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, casa de don Manuel Díaz; derecha, cuadra de don Manuel Gutiérrez; fondo, tierra de don Manuel Díaz, y frente, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 509, libro 44, folio 53 y finca número 5.145.

Valorada en setecientos setenta y cinco mil (775.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 27 de octubre de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/143304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 116/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 116/94, a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don Juan María Ugarte Urrutia y doña María Isabel Gaubeca Beroiz, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 22 de marzo de 1995, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 14.820.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 26 de abril de 1995, a las diez horas, en la sala de audien-

cias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 31 de mayo de 1995, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con la reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subastas

El cuarto piso de la casa radicante en la calle de Ardigales, de la ciudad de Castro Urdiales (Cantabria), señalada con el número 12, hoy número 8. Linda: Norte o izquierda, con otra de herederos de doña Demetria

Acha; Sur o derecha, con la Sociedad de Pescadores; Oeste o espalda, con el zaguán, y Este o fachada, con la calle de Ardigales. Mide 66 metros cuadrados. Referencia catastral: Libro 38 de Castro Urdiales, folio 159, finca número 1.113-N.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 17 de octubre de 1994.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.

94/130464

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 172/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 172/92, a instancia de la compañía mercantil «Rofema», contra «Autocares Santillana, S. L.», sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 13 de enero de 1995, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-14-172/92, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 14 de febrero de 1995, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1995, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subastas

A) Vehículo autobús marca «Pegaso», modelo «6.046», matrícula PM5312-S, valorado en 700.000 pesetas.

B) Vehículo autobús marca «Setra», modelo «122», matrícula M-4976-EK, valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 2 de noviembre de 1994.—
El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/144239

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 292/93

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia
Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 292/93 de registro se sigue procedimiento Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido a instancia de «Banco Hipotecario de España» contra don Fidel Cabrero Herrera y otra, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 20 de enero de 1995, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 7.232.400 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de febrero de 1995, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de marzo de 1995, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de las subastas

Tierra en la Llosa de Menocal, de cabida 4 carros 40 centésimas o 7 áreas 89 centiáreas, en el pueblo y Ayuntamiento de Polanco, que linda: al Norte, don Antonio Castañeda y don José Canoura; al Sur, carretera, don Jesús Cabrero Herrera y don Rafael Gutiérrez Díaz; al Este, don Jesús Arciniega, hoy sus herederos, y al Oeste, don Rafael Gutiérrez Díaz y don Romualdo Pila.

Dentro de este terreno existe un edificio compuesto de dos viviendas independientes, una en la planta baja y la obra en la planta alta. Tiene su frente al Sur.

La planta baja, con entrada por el Sur, tiene una superficie construida de 95 metros cuadrados, distribuida en porche de entrada, hall, cocina, baño, salón-comedor, tres dormitorios y trastero.

Y la planta alta con entrada por el lado Oeste, con una superficie de 110 metros cuadrados construidos, distribuida en cocina, baño, salón-comedor y tres dormitorios, con una terraza que la rodea totalmente.

Linda por todos los lados con la finca sobre la que está edificada.

Inscrita en el tomo 1.377, libro 58, folio 57, finca 7.726 e inscripción 2.^a

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 14 de octubre de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/143072

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE BILBAO**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 28/94

Doña María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Bilbao,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28/94 ha recaído providencia admitiendo apelación del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria doña María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz.—En Bilbao a 6 de junio de 1994.

Habiéndose formalizado recurso de apelación por seguros «Catalana Occidente», dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que, si lo estiman conveniente, presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, se hayan o no presentado, elé-

vense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento a la empresa «Excavaciones Marte, S. L.», haciéndole saber que podrá presentar escrito de impugnación o adhesión en plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación.

En Bilbao a 25 de octubre de 1994.—La secretaria judicial, María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz.

94/134021

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SAN CLEMENTE (CUENCA)**

EDICTO

Expediente número 93/94

Don Javier María Calderón González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita número 93 de 1994, a instancia de doña Teodora García Delgado, representada por el procurador señor Moya Ortiz, contra don Pedro Alarcón Escribano, y contra el señor abogado del Estado. En dichos autos se ha acordado la citación de referido demandado para que el próximo día 17 de febrero de 1995 y su hora de las doce comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en esta villa, plaza de la Iglesia, número 1 bajo, a los solos efectos de celebrar el acto del juicio que viene señalado para dichos día y hora, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma para con el demandado don Pedro Alarcón Escribano, que tuvo su último domicilio conocido en esa capital, se expide el presente, en la villa de San Clemente a 4 de noviembre de 1994.—El juez, Javier María Calderón González.—El secretario (ilegible).

94/140716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE PALENCIA**

EDICTO

Expediente número 78/94

Doña Ana María González Domínguez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Palencia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Palencia a 4 de octubre de 1994.

Vistos por don Javier de Blas García, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas 78/94, por hurto, en el que son parte: como denunciante, doña Valentina Galán Caballero; como denunciada, doña Ana María Rodríguez Palacios, y parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a doña Ana María Rodríguez Palacios con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a doña Valentina Galán Caballero, en ignorado paradero, expido el presente, en Palencia a 7 de octubre de 1994.—La secretaria, Ana María González Domínguez.

94/128925

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Expediente número 166/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales (Cantabria),

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 166 del año 1994, a instancia de «Caja Postal, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don Luis Herrera de Diego y doña María Pilar Ferro Docando, en ignorado paradero, en reclamación de 461.999 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación definitiva, habiéndose acordado por providencia de esta fecha el embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago de los bienes que a continuación se reseñan:

—Urbana: Número 8, vivienda situada en la cuarta planta alta a la derecha subiendo, de casa en calle La Mar, de esta ciudad, señalada con el número 29, hoy 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 289, libro 213, folio 7, finca 22.109.

Habiéndose acordado igualmente citar de remate a los demandados por medio del presente en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. Civil, concediéndose a la misma el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si a su derecho conviniera, con apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a don Luis Herrera de Diego y doña María Pilar Ferro Docando, extendiendo el presente, en Castro Urdiales a 10 de octubre de 1994.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—Ante mí (ilegible).

94/130454

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 464/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 464/92, promovidos por don Emilio Amavisca Albo y otro, frente a don Ángel Sagasti Querejazu y

otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

«Sentencia 264/94.—En la villa de Laredo a 21 de septiembre de 1994. Vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía 464/92 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, seguidos a instancia de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Emilio Amavisca Albo y don Ángel Epifanio Fuentecilla, mayores de edad, vecinos de Laredo, casados, empleado y jubilado, asistidos del letrado señor Martín Galache, contra don Ángel Sagasti Querejazu, mayor de edad, de domicilio desconocido, y «Sociedad Anónima Laredo Recambio», domiciliada en Laredo, ambos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Emilio Amavisca Albo y don Ángel Epifanio Fuentecilla, debo condenar y condeno solidariamente a don Ángel Sagasti Querejazu y «S. A. Laredo de Recambios», a que abonen a los primeros la cantidad de 1.289.128 pesetas, intereses legales desde el 22 de diciembre de 1992 hasta el día de hoy devengando el global resultante interés legal elevado en dos puntos hasta la completa satisfacción del actor, con expresa condena en la mitad de las costas a cada uno de los demandados. Conforme a los artículos 702 y 384 de la L. E. C., contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a los demandados rebeldes mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme a los artículos 283 y 769 de la L. E. C., salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo. El señor juez. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ángel Sagasti Querejazu, en la actualidad en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, expido el presente, en la villa de Laredo a 20 de octubre de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/134378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Expediente número 216/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Laredo,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 216/92, sobre tercería de dominio, promovidos por doña Elena San Román Solana, frente a «Banco Bilbao-Vizcaya» y «Premaco, S. A.», se ha dictado resolución del siguiente tenor:

«Sentencia 281/94.—En la villa de Laredo a 21 de octubre de 1994. Vistos los presentes autos de juicio de

menor cuantía número 216/92 por el señor juez de primera instancia e instrucción número dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Elena San Román Solana, mayor de edad, soltera, peluquera y vecina de Colindres, asistida del letrado don Albino Martín y Galache, contra «Banco Bilbao-Vizcaya, domiciliado en Bilbao, y «Premaco, S. A.», en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de tercería de dominio.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Elena San Román Solana, contra «Banco Bilbao Vizcaya» y «Premaco, S. A.», declaro que el inmueble situado en la localidad de Colindres destinado a vivienda, situado en la tercera planta, ángulo Norte-Este, señalado con la letra D en la escalera de un edificio señalado con el número 13 de la calle del Carmen, queda excluido de la vía de apremio del juicio ejecutivo 289/91 seguido por «Banco Bilbao Vizcaya» contra «Premaco, Sociedad Anónima», en este mismo Juzgado, alzando el embargo que le afectaba, sin pronunciamientos en cuanto a las costas. Conforme a los artículos 384 y 702 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a la demandada rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme a los artículos 283 y 769 de la L. E. C., salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Premaco, S. A.», en la actualidad en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Laredo a 7 de noviembre de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/139486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Expediente número 47/93

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de los de Laredo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita número 47/93, promovidos por don Julián M. González Pérez, frente a doña Mercedes López González, en los que se ha dictado sentencia del siguiente tenor: «Sentencia número 272/94. En la villa de Laredo a 7 de octubre de 1994. Vistos los presentes autos de justicia gratuita número 47/93 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, promovidos por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador, en representación de don Ju-

lián M. González Pérez, mayor de edad, con intervención de doña Mercedes López González, en situación procesal de rebeldía y el letrado del Estado, en solicitud de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador, en nombre y representación de don Julián María González Pérez, debo reconocer y reconozco a dicho demandante el derecho a litigar gratuitamente en el procedimiento de separación 47/93, seguido en este Juzgado de Laredo, con imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—El juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mercedes López González, en situación procesal de rebeldía en ignorado paradero en la actualidad, expido el presente, en la villa de Laredo a 2 de noviembre de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.

94/136514

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 384/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el día de la fecha se ha acordado en los autos de juicio verbal de tráfico número 384/93 notificar la sentencia a la demandada rebelde «M. B. Car Rental» por medio de edictos que se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», siendo los encabezamiento y fallo de la misma:

En Santander a 21 de abril de 1994. Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de la ciudad de Santander, los presentes autos de juicio verbal de tráfico número 384/93, en los que han sido partes, como demandante don Jesús José Cueto Ignacio, representado por la procuradora señora Mora Gandarillas, y como demandados don Florentino Gutiérrez Benito y «Banco Vitalicio», representados por la procuradora señora Díaz de Rábago y «M. B. Car Rental», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesús José Cueto Ignacio, representado por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don Florentino Gutiérrez Benito, «M. B. Car Rental», «Banco Vitalicio» y «C. A. Seguros y Reaseguros, S. A.», debo condenar y condeno a éstos que solidariamente indemnizen al actor en la cantidad de dos millones cuarenta y cuatro mil trescientas treinta (2.044.330) pesetas más intereses del artículo 921 de la L. E. C. desde la fecha de la presentación, sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Por la rebeldía de la codemandada «M. B. Car Rental», notifíquese el presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma a la demandada «M. B. Car Rental», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de edictos de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Santander a 27 de octubre de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/135930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 258/93

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 258/93, promovidos por «Bansander de Leasing, S. A.», representada por la procuradora doña María Díaz de Rábago, contra «Racing Car, S. A.», en situación de rebeldía, se acuerda notificar por edicto la sentencia recaída a la demandada, siendo el tenor literal de encabezamiento y fallo el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de junio de 1994.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 258/93, en los que han sido partes, como demandante, «Bansander de Leasing, S. A.», representada por la procuradora doña María Díaz de Rábago, y como demandada, «Racing Car, S. A.», que fue declarada rebelde.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de «Bansander de Leasing, S. A.», contra «Racing Car, S. A.», debo declarar y declaro válida la estipulación decimosegunda de la escritura notarial de arrendamientos financieros con opción de compra suscrita entre los litigantes en fecha 20 de abril de 1992, y declaró resuelto dicho contrato por incumplimiento de la demandada de su obligación de pago del precio de la cesión, condenando a la demandante en la posesión del inmueble objeto del arriendo, quien quedará con el importe de las cuotas vencidas y ya pagadas por la demandada hasta el día en que incurrió en incumplimiento, en concepto de daños causados, con expresa imposición de las costas de este pleito a las partes demandadas.

Por la rebeldía de la demandada notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde «Racing Car, S. A.» y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 31 de octubre de 1994.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

94/137575

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 645/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: En virtud de lo acordado, se notifica la sentencia a la codemandada doña Teresa Gómez García, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada-jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, los presentes autos de demanda de juicio civil de cognición, seguidos con el número 645/93, en los que han sido partes, como demandante la comunidad de propietarios de la calle Isabel II, número 10, representada por el procurador señor Gonzalo Albarrán González-Trevilla y asistida de letrado, y como demandado don Emilio Illarregui Pascua, representado por la procuradora doña Belén Lastra Olano y de letrado, y doña Teresa Gómez García, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Isabel II, número 10, de Santander, contra don Emilio Illarregui Pascua y doña Teresa Gómez García, y desestimando en todas sus partes la reconvención formulada por la representación procesal de don Emilio Illarregui Pascua contra la comunidad de propietarios de la calle Isabel II, número 10, de esta ciudad, debo absolver y absuelvo a ésta de las pretensiones reconvencionales y debo condenar y condeno a don Emilio Illarregui Pascua y a doña Teresa Gómez García a pagar a la comunidad de propietarios demandante la cantidad de seiscientos cincuenta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (651.444) pesetas que le son en deber, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición de las costas de la demanda principal a la parte demandada y las de la reconvención al reconviniente. Por la rebeldía de la codemandada doña Teresa Gómez García,

notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio del presente para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la codemandada doña Teresa Gómez García, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo, en Santander a 18 de octubre de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/134413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 128/94

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 128/94 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 18 de octubre de 1994. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 128/94, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante doña Florinda Martina Peña Trueba y como denunciada doña Carmen Pereira Ruiz.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido: Absolver a doña Carmen Pereira Ruiz de la falta que se le imputa proclamando las costas procesales de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación contra la sentencia en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Pereira Ruiz, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1994.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

94/138160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 172/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 172/90, promovidos por el procurador señor García Viñuela, a instancias de «Cía. Mercantil BBV», contra don José María Gutiérrez Marcano, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 15 de junio de 1990. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 172/90, promovidos por el procurador señor García Viñuela, en representación de «Cía. Mercantil del Banco Bilbao Vizcaya», dirigida por el letrado don Pedro Valles, contra don José María Gutiérrez Marcano, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José María Gutiérrez Marcano y con su producto hacer cumplido a la acreedora «Cía. Mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 681.150 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde y en ignorado paradero, don José María Gutiérrez Marcano, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander, 27 de julio de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/130475

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 416/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 416/93, promovidos por el

procurador señor Albarrán González Trevilla, a instancias de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», contra «Proincasa Cayón, S. A.», sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, 29 de septiembre de 1994.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 416/93, promovidos por el procurador señor Albarrán, en representación de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», dirigida por letrado, contra «Proincasa Cayón, S. A.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Proincasa Cayón, S. A.», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de cuatro millones nueve mil seiscientos veinte (4.009.620) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde y en ignorado paradero «Proincasa Cayón, S. A.», se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día siguiente al de su publicación.

Santander.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/134410

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 78/89

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado, se notifica la sentencia dictada en los autos de cognición número 78/89 a la demandada doña Elena Pérez Sanjurjo, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada-jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 78/89, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes como demandante la procuradora se-

ñora Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de la compañía de seguros «Banco Vitalicio de España» y asistida de letrado, y como demandadas doña María Teresa Pérez Sanjurjo, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y asistida de letrado, y contra doña Elena Pérez Sanjurjo o, en su caso, herederos o causahabientes, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de la compañía de seguros «Banco Vitalicio de España», contra doña María Teresa y doña Elena Pérez Sanjurjo, debo condenar y condeno a éstas a indemnizar a la actora en la cantidad de ochenta mil seiscientos veintisiete (80.627) pesetas, sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas. Por la rebeldía de la codemandada doña María Elena Pérez Sanjurjo, notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la codemandada doña María Elena Pérez Sanjurjo o, en su caso, herederos o causahabientes, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo, en Santander a 14 de octubre de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/136144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Edicto de notificación de sentencia y emplazamiento

Expediente número 424/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 424/92, a instancia de doña Petra Hurtado Cubillas, representada por la procuradora doña Belén de la Lastra, contra herencia yacente de don José Domingo Elizalde Quintana y doña María del Carmen Elizalde Hontañón, representados por la procuradora doña Teresa Puente, y contra doña Teresa y don Miguel Ángel Elizalde Hontañón, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de don Ángel Elizalde Hontañón, como herederos del finado don José Domingo Elizalde Quintana y herencia yacente de éste, debo condenar y condeno a los mencionados herederos demandados a pagar a la actora la cantidad de 11.200.000 pesetas, más intereses pactados, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Por la rebeldía de los codemandados doña Teresa y don Miguel Ángel Elizalde Hontañón y herencia yacente de don José Domingo Elizalde Quintana, notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación.

Y habiéndose interpuesto contra la sentencia recurso de apelación por la procuradora señora Puente Galache, por el presente emplácese a la codemandada herencia yacente de don José Domingo Elizalde Quintana, por término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial, a fin de que pueda usar de su derecho.

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento en forma a herencia yacente de don José Domingo Elizalde Quintana, expido el presente, en Santander a 18 de octubre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.

94/137570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 679/93

Por haberlo así acordado en separación conyugal número 679/93, seguida a instancia de doña María Petra Sojo Santano, representada por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez, contra don Luis Catalán Serrano, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, se ha acordado por propuesta de esta fecha notificar al demandado el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de julio del corriente y la parte dispositiva del auto de medidas provisionales de fecha 10 de junio del corriente, que literalmente dicen así:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña María Petra Sojo Santano, contra don Luis Catalán Serrano, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, disolución del régimen económico matrimonial. Con expresa imposición de las costas procesales al demandado. Firme esta resolución, líbrese oficio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de proceder a anotar su parte dispositiva al margen de la inscripción de matrimonio y nacimiento. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a la notificación a las partes. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva: Dispongo la adopción de las siguientes medidas provisionales:

1. Autorización de los cónyuges para vivir separados.
2. Se adjudica la vivienda familiar sita en la calle Isabel La Católica, número 16, entresuelo derecha, al esposo.

3. Hacer inventario de los bienes gananciales, adjudicándose la mitad a cada cónyuge, que responderá de su administración hasta la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales. Así lo dispone y firma doña María José Arroyo García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia y de auto de medidas provisionales al demandado don Luis Catalán Serrano, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, facultándose al portador de intervenir en su diligenciamiento y gozando a su vez del beneficio de justicia gratuita, expido el presente que firmo, en Santander a 10 de octubre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/129241

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Expediente número 142/94

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 142/94, seguido ante este Juzgado por daños y amenazas, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de julio de 1994, la señora magistrada-jueza, doña Elena Bolado García, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Jesús Torres Maíllo y don José Luis Cabañas San Pedro, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecinos de Santander, por daños y amenazas.

Fallo: Debo condenar y condeno a don Jesús Torres Maíllo como autor de una falta del artículo 582.2.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor, y a don José Luis Cabañas San Pedro como autor de una falta del artículo 585.1.º a la pena de cinco días de arresto menor y por otra falta de daños del artículo 597 del Código Penal a la pena de otros cinco días de arresto menor y a la indemnización a don Aquilino Cotera González en 10.100 pesetas. Con imposición a los interesados de las costas causadas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Elena Bolado García, jueza, sustituta, del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Cabañas San Pedro, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/138182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**
EDICTO

Expediente número 518/94

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 518/94, seguidos a instancia de don Javier Puente González, por los que se solicita la inmatriculación de la siguiente finca en el Registro de la Propiedad: En el término municipal de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio de Manzanedo, conocido también como Las Ferreas, un terreno erial y prado de 22 áreas 8 centiáreas, o sea, de 2.208 metros cuadrados, que linda: Norte, don Alberto Martínez y carretera de servicio; Sur, carretera de servicio de 4 metros de anchura, dejada a medias por doña Hortensia Novellán y don Ricardo Lasterra Madrazo que la separa de más de dicho don Ricardo Lasterra Madrazo.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inmatriculación que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y para que conste expido el presente, en Santander a 17 de octubre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/137558

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958